



Rentas

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA**



**"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**Nº 042-2009-MPH-BCA**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA;**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 14; de fecha 18 de Agosto del año 2009; visto el Informe Nº 178-2009-GR y T/MPH-BCA; de fecha 5 de Agosto del 2009; procedente de la Gerencia de Rentas y Tributación, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el Informe Nº 172-2009-AL-MPH-BCA de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitiendo opinión favorable sobre dicha modificación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º, concordante con la Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, capacidad facultada para crear, modificar o suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales como prescribe el numeral 3 del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú;

Que, con la Resolución Jefatural Nº 307-2009/JNAC/RENIEC se ha normado los procedimientos de rectificación y regularización de Inscripciones del Registro Civil por error del registrador, procedimientos que deben incorporarse en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca aprobada por Ordenanza Municipal Nº 002-2008-MPH-BCA y modificada con Ordenanza Nº 024-2009-MPH-BCA;

Que, con el Informe del Visto, la Gerencia de Rentas y Tributación establece que deben ser incorporados dichos procedimientos los que deben tener requisitos mínimos ya que la acotada Resolución establece que el trámite debe hacerse conforme a dicha normativa por el propio Registrador de la entidad;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, las Municipalidades están obligadas a aprobar normas legales que estén orientadas a unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos y trámites administrativos que realizan ante el Gobierno Local, de acuerdo a lo prescrito en el 37° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, conforme lo establece los art. 36° y 38° del dispositivo legal antes acotado, los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobados por Ordenanza Municipal; el mismo que puede ser materia de modificación o ampliación en norma de igual rango;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 9°, 39°, y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los Regidores del Concejo, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA AÑO 2,008 INCORPORANDO PROCEDIMIENTOS EN LA SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

**Artículo 1°.- Aprobar** la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, aprobado por la Ordenanza N° 002-2008-MPH-BCA y modificado por la Ordenanza N° 024-2009-MPH-BCA, de los procedimientos señalados en el anexo 01 de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Encargar** el cumplimiento de la presente Ordenanza a SubGerencia de Registro Civil y la Gerencia de Rentas y Tributación.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla**

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca a los veinticuatro días del mes de Agosto del 2,009



**ANEXO Nº 01 ORDENANZA MUNICIPAL Nº 042-2009-MPH-BCA**

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Derecho de Pago		AUTO	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	RECURSOS IMPUGNATIVOS
			S/.	% UIT		EVA PRE	NO REG	REG			
21	Rectificación Administrativa de Inscripción por error del registrador	1.- Solicitud adjuntando pruebas 2.- Publicación de Edicto 3. Derecho de Pago		Gratuito		3 d			Unidad de Trámite Documentario	SubGerencia Registro Civil	Alcalde
22	Regularización Administrativa de Inscripción	1. Solicitud 2. Publicación de Edicto 3. Derecho de Pago		Gratuito		3 d			Unidad de Trámite Documentario	SubGerencia Registro Civil	Alcalde

